

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DUVAN DARIO GRAJALES BEDOYA
RADICADO	2020-237
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA REMITIR

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C.G del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y estar debidamente actualizada y por estar ajustados a los intereses legales vigentes, se aprueba.

Finalmente, en virtud a lo reglado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82a76de5e12fb9f5c6575dfe4697cf07ef8c568245becd2739646fec81e2b82
d**

Documento generado en 28/10/2021 04:50:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>